APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 600-47-994000073338 ANEXO (1) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°600-74-994000012152 ANEXO (2) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedidas a nombre de la empresa **MAQUINARIA EQUIPOS Y PROYECTOS S.A.S. (MAQ-PROCON S.A.S).**", con NIT 901.704.508-1., representada legalmente por el señor, BORIS ROLANDO RODRÍGUEZ ARDILA, Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.297.671. Expedida en Bucaramanga.

A los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el municipio de Moniquirá, realizó **ACTA FINAL AL CONTRATO 117 DE 2025** con la empresa **MAQUINARIA EQUIPOS Y PROYECTOS S.A.S. (MAQ-PROCON S.A.S)**, con NIT 901.704.508-1, Que el objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ", que según la CLÁUSULA VIGÉSIMA. - GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos, vigencia y	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado**

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición		
valores asegurados	**Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	Seis (06) meses contados a partir del recibo final.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar

las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 600-47-994000073338 ANEXO (1) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°600-74-994000012152 ANEXO (2) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.
Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: aprobar la, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 600-47-994000073338 ANEXO (1) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°600-74-994000012152 ANEXO (2) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. La cual fue suscrita con la empresa **MAQUINARIA EQUIPOS Y PROYECTOS S.A.S. (MAQ-PROCON S.A.S).**", con NIT 901.704.508-1., representada legalmente por el señor, BORIS ROLANDO RODRÍGUEZ ARDILA, Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.297.671. Expedida en Bucaramanga. Cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ**". Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO

APROBACIÓN DE POLIZAS

Cumplimiento del contrato	09/06/2025	01/05/2026	$51.728.432,53
Calidad del Servicio	09/06/2025	30/06/2026	$51.728.432,53
Calidad del bien	09/06/2025	31/12/2028	$51.728.432,53
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	09/06/2025	31/12/2028	$51.728.432,53
Responsabilidad Civil Extracontractual	09/06/2025	31/12/2025	$284.700.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza: 994000076338

Número de anexo: 1

Agencia: TUNJA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Tomador / Garantizado: MAQUINARIA EQUIPOS Y PROYECTOS S.A.S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL BIEN	lunes, 9 de junio de 2025	domingo, 31 de diciembre de 2028	$51.728.432,53
CALIDAD DEL SERVICIO	martes, 30 de diciembre de 2025	martes, 30 de junio de 2026	$51.728.432,53
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	lunes, 9 de junio de 2025	domingo, 31 de diciembre de 2028	$51.728.432,53
CUMPLIMIENTO	lunes, 9 de junio de 2025	viernes, 1 de mayo de 2026	$51.728.432,53

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 8A - 49, Piso 6 y 12. PBX: 6464330
Gerencia de Tecnología | Copyright Todos los Derechos Reservados

APROBACIÓN DE POLIZAS



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretarla de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico		Ing. Juan Alejandro Torres Cubides Secretaria de Infraestructura Y Medio Ambiente
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico